

Recurso de Revisión 110/2017

Recurrente: (...)

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

VISTOS, para resolver el recurso de revisión interpuesto por la (...), en contra del Sujeto Obligado, Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Pachuca, Hidalgo, enviado a través de la pantalla del sistema de Comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha siete de marzo del año en curso, con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 147 fracción II, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Como se desprende de la contestación de cuenta el Sujeto Obligado Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Pachuca, Hidalgo, NO fue atendida en tiempo y forma la solicitud de información, motivo del presente recurso.

SEGUNDO. - En merito a lo anterior, se REQUIERE al Sujeto Obligado Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Pachuca, para que entregue la información solicitada por la (...) consistente en *“Durante el año 2016:¿Cuántas solicitudes ingresaron referentes a información pública? ¿Cuántas solicitudes ingresaron referentes a datos personales? ¿Cuántas solicitudes ingresaron referentes a temas de no competencia? Y cual fue el tiempo promedio de respuesta de cada una de las categorías antes mencionadas. De todas las solicitudes recibidas en el año 2016 ¿Cuántos son hombres y cuantas mujeres? en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial,*

previo pago de derechos correspondientes, y hecho que sea informe a éste Órgano Garante su cumplimiento.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Profesora MIRIAM OZUMBILLA CASTILLO Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.